

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



1RA SESIÓN ORDINARIA

SERIE 2023-2024

ORDENANZA NÚMERO 8

Presentado por: ADMINISTRACIÓN
MIEMBROS PPD

Proyecto de Ordenanza Núm. 9

PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE RENUNCIA Y RETIRO VOLUNTARIO E INCENTIVADO PARA ATENDER LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: La Ley 107-2020 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", se crea bajo el principio de que las estructuras del gobierno municipal deben ser concebidas para atender sus necesidades en la medida en que los recursos económicos lo permitan.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, *supra*, otorga a los municipios un mayor grado de autonomía fiscal y de gobierno propio para que puedan atender cabalmente sus responsabilidades. Esta legislación declara política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: La Junta de Supervisión Fiscal ha emitido informes y recomendaciones al Gobierno de Puerto Rico en diversas ocasiones relacionadas a la implantación de acciones correctivas dirigidas reducir los gastos de nómina en los presupuestos de las agencias y municipios.

POR CUANTO: Los gobiernos municipales se encuentran en un momento de serias dificultades y muchos desafíos en la administración de sus presupuestos. El Municipio de Loíza ha sufrido una reducción significativa en los ingresos municipales provenientes del CRIM desde el 2017, el cual sobrepasa los tres (3) millones de dólares.

POR CUANTO: En aras de atender esta desafiante situación fiscal, se han evaluado distintas alternativas para reducir el gasto de nómina que tiene

My
Hoc
Illego

actualmente el Municipio, que nos permita mantener una política de responsabilidad fiscal sin afectar la prestación de servicios ágiles y eficientes que esta administración siempre ha brindado al Pueblo de Loíza.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Loíza propone la implementación de un programa de Retiro Voluntario e Incentivado, el cual se detalla a continuación:

1. Programa de Retiro Incentivado

- a. Este Programa está dirigido exclusivamente a los empleados que ostentan puestos de carrera con carácter permanente en el municipio, que sean elegibles a los beneficios de la jubilación, quienes podrán renunciar voluntariamente a su puesto para acogerse a dichos beneficios.
- b. El empleado que se acoja a este programa podrá seleccionar entre los siguientes incentivos económicos:
 - i. Seis mil dólares (\$6,000.00), más la aportación patronal de plan médico por doce (12) meses, lo que equivale a \$1,200.00, para un incentivo total de \$7,200.
 - ii. Ocho mil dólares (\$8,000.00), sin aportación patronal de plan médico.

POR CUANTO: Todo empleado que presente renuncia para acogerse a los beneficios de la Administración de Sistema de Retiro (ASR), deberá orientarse sobre el proceso a seguir en la Oficina de Recursos Humanos del municipio o directamente en las oficinas de ASR.

POR CUANTO: El incentivo económico seleccionado será pagadero en dos (2) plazos quincenales a partir de la fecha de efectividad de participación en el Programa, de acuerdo al periodo de nómina acostumbrado en el Municipio.

POR CUANTO: Los empleados que se acojan al programa recibirán la liquidación de tiempo compensatorio, licencia de vacaciones y enfermedad acumulada, en los casos que aplique, de acuerdo con la legislación vigente.

La(s) liquidación (es) correspondientes(s) al tiempo compensatorio y/o las licencias de vacaciones y enfermedad acumuladas serán pagadas a plazos quincenales de acuerdo con el periodo de nómina acostumbrado en el Municipio, en los casos que aplique, y luego de haber gestionado ante el municipio la documentación requerida e indispensable para tramitar tal liquidación. A estos efectos, se citará al empleado en un periodo no mayor de treinta (30) días laborables a partir de la fecha de efectividad de participación en el Programa, para redactar el Acuerdo de Pago.

POR CUANTO: El pago del incentivo económico estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos y no estará sujeto a descuentos por concepto de ahorros y aportaciones a los sistemas de retiro de los empleados gubernamentales, pero sí estará sujeto a otras deducciones autorizadas por ley, tales como las incurridas voluntariamente por el empleado, tales como:

1. Préstamos de la Asociación de Empleados;
2. Préstamos de los Sistemas de Retiro del Gobierno;
3. Descuentos por concepto de Seguro Social Federal y Medicare.

POR CUANTO: El Municipio de Loíza mantendrá el pago de la aportación patronal al plan médico que posea el empleado al momento de la renuncia. Esta prima se pagará por un término de doce (12) meses a partir de la fecha de efectividad del Programa de Participación, de acuerdo con la alternativa seleccionada. Si el empleado presenta renuncia para acogerse a los beneficios del Sistema de Retiro de acuerdo con la Ley, preservará el pago de la aportación patronal conforme a la alternativa seleccionada.

POR CUANTO: Toda participación a cualquiera de los Programas será **final e irrevocable** y constituye un relevo total y absoluto, y una renuncia de derechos de toda reclamación actual o potencial. (énfasis suplido).

Esta renuncia de derechos tendrá el efecto de una transacción total, de toda acción o derecho, actual o potencial, conocido o sin conocer, que el empleado tenga, pueda tener o haya tenido, relacionada con su empleo y/o la terminación de este. El efecto de este relevo y la correspondiente renuncia de derechos será el de cosa juzgada.

POR CUANTO: Los puestos que queden vacantes debido a este Programa, serán congelados, entiéndase, que no estarán autorizados para nombramiento.

POR CUANTO: El Municipio de Loíza no cubrirá puestos mediante nombramiento, salvo estricta necesidad de servicio.

POR CUANTO: Todo empleado que se acoja a este Programa será inelegible para reingresar al servicio público en el municipio de Loíza exclusivamente, ya sea como empleado transitorio o irregular por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de efectividad de participación en el Programa.

POR CUANTO: Aquellos empleados que interesen participar en cualquiera de los Programas deberán presentar su carta de aceptación o renuncia en o antes del **31 de mayo de 2024. La efectividad de la renuncia será al 28 de junio de 2024.** Esta comunicación debe ir acompañada de un Formulario provisto por el Municipio y deberán entregarlo en la Oficina de Recursos Humanos.

POR CUANTO: **No serán elegibles para acogerse al Programa los empleados de confianza y empleados esenciales y de servicio directamente a la ciudadanía,** entre estos:

1. Policías Municipales
2. Técnicos de Emergencias Médicas
3. Oficiales de Búsqueda y Rescate
4. Choferes de Vehículos Pesados de Obras públicas
5. Trabajadores de Ornato y Saneamiento

POR CUANTO: Tampoco serán elegibles aquellos empleados que se encuentren en proceso de investigación administrativa, a menos que la Autoridad Nominadora determine lo contrario.

POR CUANTO: Por ser este Programa uno voluntario, la decisión de un empleado de no acogerse al mismo, no afectará de ninguna manera sus condiciones de empleo en el Municipio de Loíza.

POR CUANTO: La implantación de este Programa voluntario no exige al Municipio de implementar acciones ulteriores, una vez se evalúe el impacto del mismo en el presupuesto municipal.

POR CUANTO: La Comisión de lo Jurídico, Reglamentos y Recursos Humanos (Comisión) se reunió el 17 de octubre de 2023, y el 17 de abril de 2023, para la discusión de este programa. Tras el testimonio y el estudio realizado sobre el programa propuesto, la Legislatura Municipal desea impartir su aprobación al mismo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Loíza a implementar el Programa de Renuncia y Retiro Voluntario e Incentivado, como una alternativa dirigida a reducir el gasto de nómina, manteniendo el compromiso de continuar con una política de responsabilidad fiscal que no afecte la prestación de servicios ágiles y eficientes al Pueblo de Loíza.

Sección 2da: Este Programa es uno voluntario, por lo que la decisión de un empleado de no acogerse al mismo, no afectará de ninguna manera sus condiciones de empleo en el Municipio de Loíza.

Sección 3ra: La vigencia de este Programa expirará una vez se cumpla la efectividad de las renunciaciones, según el periodo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Honorable Julia M. Nazario Fuentes, Alcaldesa del Municipio de Loíza, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del municipio y al Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, para que tomen las medidas administrativas y fiscales que correspondan, para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 18 de enero de 2024.



Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Presidente

Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por la Alcaldesa el 23 de enero de 2024.



Hon. Julia Nazario Fuentes

Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Iris G. Hernández Osorio, Secretaria en Funciones de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente **certifico**:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8 Año Fiscal 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 18 de enero de 2024, intitulada:

PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE RENUNCIA Y RETIRO VOLUNTARIO E INCENTIVADO PARA ATENDER LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 12

A favor 12

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
6. Hon. Irma N. Delgado Arroyo
7. Hon. Luis A. Ayala Asencio
8. Hon. Paulina Delerme Bonano
9. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
10. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
11. Hon. Wanda De Jesús Dávila
12. Hon. Julimar Fuentes Mercado

Abstenidos 0

En contra 0

Miembros Ausentes: 2

1. Hon. Rafael Rivera Rivera/Excusado
2. Hon. Elaida R. Del Valle Carrión/Excusada

Vacantes 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 19 de enero de 2024.

Iris G. Hernández Osorio
Secretaria en Funciones
Legislatura Municipal